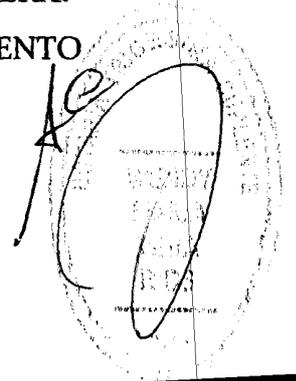


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD
NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA
6 DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS
7 MIL ONCE, ANTE MI, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
8 **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,**
9 **COMPARECE EL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, CASADO,**
10 **EJECUTIVO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y**
11 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL**
12 **DE GALAPAGOS C.A., TAL COMO LO ACREDITA CON LA NOTA DE**
13 **SU NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA**
14 **COMO DOCUMENTO HABILITANTE, ACTUANDO ADEMÁS DE**
15 **CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA**
16 **GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL SEIS DE**
17 **NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- EL COMPARECIENTE ES**
18 **ECUATORIANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, CAPAZ PARA**
19 **OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIEN DE CONOCERLO DOY FE.-**
20 **BIEN INSTRUIDO EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA**
21 **ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, A LA QUE**
22 **PROCEDE COMO QUEDA EXPRESADO; Y, CON AMPLIA Y ENTERA**
23 **LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTÓ LA MINUTA DEL**
24 **TENOR SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE**
25 **ESCRITURA PÚBLICA A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA POR LA**
26 **CUAL CONSTE LA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE SE OTORGA**
27 **AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.-**
28 **INTERVINIENTES: INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN Y OTORGAMIENTO**

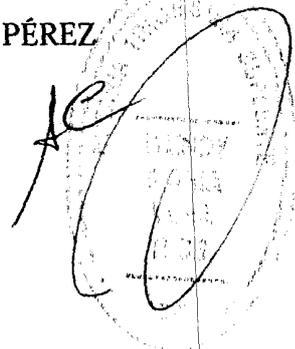


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO
2 SOCIAL, EL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, EN SU CALIDAD DE
3 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
4 SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., TAL COMO LO ACREDITA
5 CON LA NOTA DE SU NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO QUE SE
6 ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, ACTUANDO ADEMÁS DE
7 CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA
8 GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL SEIS DE
9 NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- LA
10 COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., SE CONSTITUYO
11 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRIBANO SEXTO
12 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DOCTOR ISAAC AURELIO CABEZAS VILLALVA,
13 EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, INSCRITA EN
14 EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL VEINTISÉIS DE
15 ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS, CON UN CAPITAL
16 SUSCRITO DE SEISCIENTOS MIL SUCRES. DOS.- POR ESCRITURA PÚBLICA
17 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
18 SEÑOR TOBÍAS ALVARADO FUENTES, EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL
19 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, LA COMPAÑÍA REFORMO
20 ÍNTEGRAMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES, ESCRITURA QUE FUERA
21 DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
22 GUAYAQUIL EL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
23 CUARENTA Y NUEVE. TRES.- CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL
24 NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA
25 ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JUAN
26 DE DIOS MORALES ARAUJO INSCRITA DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO
27 MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL UNO DE JUNIO DE MIL
28 NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, LA COMPAÑÍA AUMENTO SU CAPITAL A

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 LA SUMA DE SEIS MILLONES DE SUCRES Y REFORMO SU ESTATUTO
2 SOCIAL. CUATRO.- POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
3 CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN
4 GUAYAQUIL, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE, EL NUEVE DE
5 MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE AUMENTO EL
6 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE
7 SUCRES Y SE REFORMARON ÍNTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
8 ESCRITURA QUE SE INSCRIBIÓ DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO
9 MERCANTIL EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
10 NOVENTA Y TRES. CINCO.- POR ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE
11 AUTORIZADA ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
12 ABOGADO CESARIO CONDO CHIRIBOGA, EL VEINTINUEVE DE MAYO DE
13 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO
14 MERCANTIL EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
15 NOVENTA Y SEIS, SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., PROCEDIÓ
16 AUMENTAR SU CAPITAL A LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y
17 DOS MILLONES DE SUCRES Y SE REFORMARON ÍNTEGRAMENTE LOS
18 ESTATUTOS SOCIALES. SEIS.- CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA
19 PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DE
20 GUAYAQUIL, ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, CON FECHA
21 DIECISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, INSCRITA
22 EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTICINCO DE
23 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA COMPAÑÍA
24 SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., AUMENTO SU CAPITAL A LA
25 SUMA DE CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE
26 SUCRES, REFORMÁNDOSE EL ESTATUTO EN SU ARTÍCULO QUINTO.
27 SIETE.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO
28 DECIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR RODOLFO PÉREZ

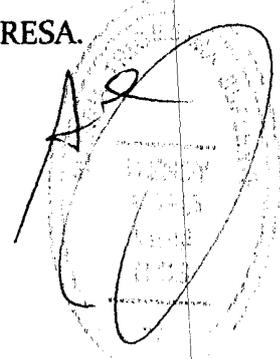


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 PIMENTEL, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
2 NOVENTA Y OCHO SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.,
3 PROCEDIÓ AL AUMENTO DE SU CAPITAL A LA SUMA DE ONCE MIL
4 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL
5 SUCRES, REFORMANDO EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTÍCULO
6 PERTINENTE, ESCRITURA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO
7 MERCANTIL CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. OCHO.-
8 POR ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
9 CANTÓN GUAYAQUIL EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
10 NOVENTA Y NUEVE, LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE
11 GALÁPAGOS C.A., AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE DIECISÉIS MIL
12 NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
13 NUEVE MIL SUCRES, ESCRITURA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL
14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL
15 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NUEVE.- SEGÚN CONSTA DE LA
16 ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
17 CANTÓN GUAYAQUIL CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL
18 DOS, LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.,
19 PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONVERSIÓN DE SU CAPITAL DE SUCRES A
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESCRITURA QUE SE
21 ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA
22 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS. DIEZ.- POR ESCRITURA
23 PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN
24 GUAYAQUIL EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA
25 COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., REFORMO SU
26 ESTATUTO EN EL ARTICULO DECIMO TERCERO, ESCRITURA QUE ESTA
27 DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
28 GUAYAQUIL EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. ONCE.- EN SESIÓN

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE
2 GALÁPAGOS C.A., EFECTUADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL SEIS DE
3 NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE
4 VOTOS APROBAR Y EFECTUAR LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
5 LA COMPAÑÍA EN SUS ARTÍCULOS VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO Y
6 VIGÉSIMO SEGUNDO. **TERCERA.- DECLARACIONES:** CON LOS
7 ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, EN
8 SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
9 COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., DEBIDAMENTE
10 AUTORIZADO POR LO DISPUESTO EN LA JUNTA GENERAL DE
11 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, EFECTUADA EL SEIS DE NOVIEMBRE
12 DEL DOS MIL ONCE, DECLARA LO SIGUIENTE: QUE SE REFORMA EL
13 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SUS ARTÍCULOS
14 VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, LOS MISMOS QUE
15 LUEGO DE LA APROBACIÓN Y CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL
16 REGISTRO MERCANTIL DIRÁN: **ARTÍCULO VIGESIMO:** ADMINISTRACION
17 Y REPRESENTACION LEGAL.- LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA
18 ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y EL
19 GERENTE GENERAL.- DEL PRESIDENTE.- ACCIONISTAS O NO DE LA
20 COMPAÑÍA, SERÁ DESIGNADO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS,
21 PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. TENDRÁ LAS
22 SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: UNO) PRESIDIR Y
23 DIRIGIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO;
24 DOS) CONVOCAR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DE
25 DIRECTORIO; TRES) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES, LOS
26 TÍTULOS DE ACCIONES; CUATRO) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL,
27 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EN FORMA INDIVIDUAL O
28 EN FORMA CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA.



A handwritten signature is written over a circular notary stamp. The stamp contains text that is partially obscured by the signature and the lines of the document. The signature appears to be 'A. S.' or similar initials.

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 CINCO) EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA TENDRÁ LAS MISMAS
2 ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS PARA EL GERENTE
3 GENERAL; SEIS) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA
4 GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y LAS DETERMINADAS EN LA
5 LEY DE COMPAÑÍAS. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO:** DEL
6 VICEPRESIDENTE.- ACCIONISTAS O NO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ
7 DESIGNADO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER
8 INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y
9 ATRIBUCIONES: UNO) SUBROGAR AL PRESIDENTE O AL GERENTE
10 GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, CON LAS
11 LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ESTATUTO; DOS) LAS DEMÁS
12 ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL
13 DIRECTORIO Y LAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.
14 **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO:** DEL GERENTE GENERAL.-
15 ACCIONISTAS O NO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ DESIGNADO POR UN
16 PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. TENDRÁ
17 LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: UNO) ACTUAR DE SECRETARIO EN
18 LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; DOS) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS
19 SESIONES, LOS TÍTULOS DE ACCIONES; TRES) EJERCER LA
20 REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA,
21 EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DE
22 LA EMPRESA; CUATRO) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA
23 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y LAS DETERMINADAS EN LA
24 LEY DE COMPAÑÍAS. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** EL
25 SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
26 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE
27 GALAPAGOS CA, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA NO ES
28 DEUDORA PARA CON EL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DE APORTES

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 PATRONALES Y/O DE CRÉDITO ALGUNO, QUE NO ES DEUDORA PARA
2 CON INSTITUCIONES DEL ESTADO, NI SE ENCUENTRA REGISTRADA EN
3 LA CONTRALORÍA COMO DEUDORA Y/O INCUMPLIDORA DE
4 CONTRATOS FIRMADOS PARA CON INSTITUCIONES DEL ESTADO, NO
5 MANTIENE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CON EL ESTADO NI CON
6 NINGUNA OTRA INSTITUCION QUE LA CONFORMAN. **CLÁUSULA**
7 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** SE INCORPORA PARA QUE
8 FORMEN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS
9 SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA
10 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL 6 DE
11 NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. B) NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE
12 INSCRITO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. ANTEPONGA Y
13 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y
14 ESTIPULACIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA VALIDEZ DE LA
15 PRESENTE ESCRITURA. F) ABOGADO JULIO CÉSAR RUMBEA
16 CAMPOZANO, REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL
17 QUINIENTOS VEINTISEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.-
18 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- LEÍDA
19 ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN, POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA
20 VOZ, AL OTORGANTE, ÉSTE LA APRUEBA Y SUSCRIBE EN UNIDAD DE
21 ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

22

23

24


RODRIGO LAMIADO ROMERO

25

p. SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

26

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

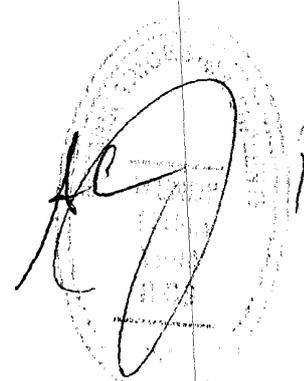
27

C.C.N° 070157129-1

28

RUC.N° 0990033110001







Guayaquil, Diciembre 11 del 2007

Señor
Rodrigo Laniado Romero
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, sus atribuciones constan en los estatutos sociales reformados mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 29 de Mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Noviembre del mismo año. Usted reemplaza en el cargo al señor Francisco Solá Medina, quien ejerció el mismo desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil el 18 de octubre del 2005.

En el ejercicio de su cargo ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, conforme a lo señalado en el Estatuto Social en su artículo Vigésimo Segundo.

Sociedad Nacional de Galápagos C.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Escribano Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Isaac Aurelio Cabezas Villalba, con fecha siete de Enero de 1932, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Enero del mismo año. Con fecha 18 de Marzo del 2002, se efectuó la Conversión del Capital de Sucres a Dólares, Escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Junio del 2002.

Atentamente,

Ricardo Solá Tanca
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, Diciembre 11 del 2007

RAZÓN.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, que antecede.-

Rodrigo Laniado Romero
C. I.: 07-0157129-1

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.**, a favor de **RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO**, a foja 147.268, Registro Mercantil número 26.183. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 108.928, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63196



5

REVISADO POR: *mf*



REGISTRO MERCANTIL
ZONA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990033110001
RAZON SOCIAL: SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.
NOMBRE COMERCIAL: SONGA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE
CONTADOR: PEÑAFIEL MARIN ELIANA LILIBETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/01/1932 **FEC. CONSTITUCION:** 26/01/1932
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. LAS ESCLUSAS Número: S/N Kilómetro: 3.5
Camino: VIA A LA HACIENDA LA JOSEFINA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA ANDEC Telefono
Trabajo: 042483661 Telefono Trabajo: 042483968 Telefono Trabajo: 042483969

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001- **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2011 09:09:03

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990033110001
RAZON SOCIAL: SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 26/01/1932
NOMBRE COMERCIAL: SONGA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ELABORACION Y CONSERVACION DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

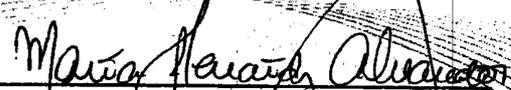
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. LAS ESCLUSAS Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA ANDEC Kilómetro: 3.5 Camino: VIA A LA HACIENDA LA JOSEFINA Telefono Trabajo: 042483661 Telefono Trabajo: 042483968 Telefono Trabajo: 042483969



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2011 08:09:03

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

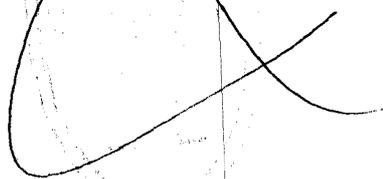
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS QUINCE HORAS DIEZ MINUTOS EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA LAS ESCLUSAS KILOMETRO 3.5 VIA A LA HACIENDA JOSEFINA., SE REÚNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A. A SABER: 1) COMPAÑÍA EMPACADORA CHAMPMAR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, PROPIETARIO DE OCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA ACCIONES. 2) COMPAÑÍA NATURISA S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR. FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIO DE SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO ACCIONES; 3) SEÑOR RICARDO SOLÁ TANCA, PROPIETARIO DE UN MILLÓN SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO ACCIONES; POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA QUE ES POR LA SUMA DE SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, DIVIDIDO EN DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE ACCIONES, ORDINARIAS NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR RICARDO SOLÁ TANCA, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A., Y COMO SECRETARIO DE LA PRESENTE JUNTA EL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA SESIÓN, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY, EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNIÓN ES EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SUS ARTÍCULOS VIGESIMO, VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO.

LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA, PASANDO INMEDIATAMENTE A CONSIDERAR EL MISMO, TOMA LA PALABRA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUIEN EXPRESA LA CONVENIENCIA DE REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA MEJOR OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA, SOLICITA SE CONSIDERE LA INDIVIDUALIDAD EN LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA TANTO PARA EL PRESIDENTE COMO PARA EL GERENTE GENERAL, POR LO QUE SE SOLICITA A LA SALA SE PRONUNCIEN SOBRE EL TEMA.

LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DEL CASO, ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVE EN FORMA UNÁNIME DE VOTOS REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN SUS ARTÍCULOS VIGESIMO, VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO, APROBÁNDOSE PARA EL EFECTO LOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO VIGESIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.- DEL PRESIDENTE.- ACCIONISTAS O NO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ DESIGNADO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: UNO) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO; DOS) CONVOCAR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DE DIRECTORIO; TRES) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES, LOS TÍTULOS DE ACCIONES; CUATRO) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA;



CINCO) EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PARA EL GERENTE GENERAL; SEIS) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y LAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE.- ACCIONISTAS O NO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ DESIGNADO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: UNO) SUBROGAR AL PRESIDENTE O AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ESTATUTO; DOS) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y LAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- ACCIONISTAS O NO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ DESIGNADO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: UNO) ACTUAR DE SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL; DOS) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES, LOS TÍTULOS DE ACCIONES; TRES) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA; CUATRO) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y LAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

LOS ACCIONISTAS APRUEBAN POR UNANIMIDAD LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL Y ADEMÁS AUTORIZAN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PUEDA CELEBRAR Y OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA, HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DÁNDOSE LECTURA AL ACTA EN ALTA VOZ POR EL SECRETARIO, LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS VOTOS CONCURRENTES SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES, FIRMANDO TODOS LOS ASISTENTES EN UNIDAD DE ACTA CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA.

RICARDO SOLA TANCA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RODRIGO LANIADO ROMERO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RODRIGO LANIADO ROMERO
EMPACADORA CHAMPMAR S.A.
ACCIONISTA

RICARDO SOLÁ TANCA
NATURISA S.A
ACCIONISTA

RICARDO SOLÁ TANCA
ACCIONISTA

Se otorgó ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, en fe de ello y en mi calidad de **NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA DE GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS**, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.**, que sello firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre del dos mil once. Doy Fe.-



Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



DR.

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.**, otorgada ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, el catorce de Noviembre del dos mil once, he tomado nota de su **APROBACIÓN**, mediante resolución número **SC.IJ.DJC.G.12. 0000363**, de fecha veintitrés de Enero del dos mil doce, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, **VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.**- Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-12- 0000363**, de fecha veintitrés de Enero del dos mil doce, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía **SOCIEDAD NACIONAL DE GALÁPAGOS C.A.**, y sienta razón de ésta resolución al margen de la escritura de **Formación de la Compañía de Comercio, Anónima, Sociedad Nacional de Galápagos**, de fecha siete de Enero de mil novecientos treinta y dos.- Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil doce.-

LA NOTARIA.



Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 7.430
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:23

Nº 0154592

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000363, dictada el 23 de enero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., de fojas 15.485 a 15.502, Registro Mercantil número 2.536. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7430



S 22/12

REVISADO POR: [Signature]



[Signature]
EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)